

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0756-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

Asunto: Informe Fajas de Solanda.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me refiero a los oficios Nos. GADDMQ-DC-LECE-2021-0157-O de 13 de mayo del 2021 y GADDMQ-DC-MGB-2021-0218-O de 12 del mismo mes y año, respecto de las casas puentes del sector de Solanda que han dirigido a esta Administración General los ediles Mario Granda y Luz Elena Coloma, por lo que me permito solicitar comedidamente se sirva comunicar la contestación que se da por medio de la presente e informar a las dignas autoridades con lo siguiente:

1. Con la finalidad de obtener información y sustentar la respuesta, se recibió el memorando No. GADDMQ-DMGBI-2021-0343-M de 8 de junio del 2021 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual me permito anexar.

El mencionado informe, en lo pertinente indica que conforme al artículo 12 de la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre del 2020 le corresponde a la Administración Zonal Eloy Alfaro la suscripción a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable y la suscripción de actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva.

2. La Dirección Metropolitana Financiera comunica, mediante memorando No. GADDMQ-DMF-2021-0993-M de 16 de junio del 2021, que anexo al presente y comunica, en lo pertinente que el procedimiento responde a la actividad administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

3. Corresponde expresar que, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0305-O de

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0756-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

19 de marzo del 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD DMQ en funciones, indicó al despacho de la Concejala Luz Elena Coloma, en lo principal:

“En mi calidad de Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y con el propósito de encontrar vías alternativas enmarcadas en el régimen jurídico aplicable realice varios comentarios sobre las posibles soluciones que se podrían plantear en torno a la situación de las denominadas casas puente en Solanda, sin embargo, las mismas deben someterse al análisis, revisión y aprobación de las autoridades competentes.

Por tanto, respetando las funciones, actividades, atribuciones y competencias asignadas en el régimen jurídico metropolitano y nacional vigente a la Administración Zonal de la jurisdicción de Solanda y a otras dependencias institucionales responsables de dar atención a los asuntos sociales acontecidos desde la perspectiva técnica y legal, esta Administración General considera indispensable que el pronunciamiento oficial que demanda su solicitud debe ser previamente analizado desde la perspectiva técnica, legal y financiera, a efectos de que una vez concretado de ser el caso, provenga de las instancias institucionales responsables.

Valga la pena aclarar que la problemática es de alta complejidad y sus componentes legales, financieros y técnicos deben ser analizados y estudiados a profundidad.”.

Por lo tanto, a criterio de la autoridad actuante de esta Administración General y en la que me ratifico, le corresponde a la Administración Zonal Eloy Alfaro emitir los informes técnicos, jurídicos y financieros respecto de la problemática planteada.

4. Con la finalidad de aportar, sugerimos que la Administración Zonal Eloy Alfaro en apoyo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana propongan a la Comisión de Uso de Suelo o la comisión que corresponda un proyecto de ordenanza o reforma conforme un caso análogo que se incluyó en la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 008-2019 de 23 de diciembre del 2019, con la cual se aprueba el Plano del Valor de la Tierra de los Predios Urbanos y Rurales del DMQ para el bienio 2020-2021.

Cabe recalcar que la iniciativa normativa, le podría corresponder a los miembros del Concejo Metropolitano, los funcionarios competentes o la misma ciudadanía.

5. En atención de lo expuesto, además, se sugiere que desde la Administración Zonal

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0756-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

requiera de la Procuraduría Metropolitana la ratificación o en su defecto rectificación de la aplicabilidad del contenido del oficio de 12 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, en ese entonces en ejercicio de las Funciones de Subprocurador Metropolitano, esto debido a los cambios normativos que se han presentado.

Finalmente manifiesto el compromiso de esta Administración General de aportar y apoyar en la construcción de procesos que faciliten las actividades administrativas en beneficio ciudadano; y, en cuanto se encuentren dentro de sus competencias y atribuciones legales, conforme el principio de legalidad con el que deben actuar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
ADMINISTRADORA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-MGB-2021-0218-O

Anexos:

- gaddmq-ag-2021-0305-o.pdf
- GADDMQ-AG-2021-0654-O.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-0993-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0343-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	AG-AL	2021-06-16	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2021-06-29	
Revisado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	AG-AL	2021-06-16	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2021-06-29	



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0756-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

